

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°007-2024-CFCI-UNAJ

Juliaca, 01 de agosto de 2024



VISTOS:

La solicitud, de fecha 15 de abril de 2024; La solicitud, de fecha 24 de abril de 2024; Informe N°057-2024-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2024; Carta N°302-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2024; Informe Académico N°001-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha 16 de julio de 2024; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 31 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;



Que, Ley N° 31971, Ley que modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados de las Universidades Públicas y Privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el Bachillerato Automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N°010-2017-SUNEDU-CD en su art. N° 10, señala: que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, mediante Solicitud, de fecha 15 de abril de 2024, el egresado LEE GERSON CHAYÑA MIRANDA, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, anexando para ello los requisitos correspondientes;

Que, mediante Solicitud, de fecha 24 de abril de 2024, el egresado ROYER PEREZ MAMANI, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, anexando para ello los requisitos correspondientes;

Que, mediante Carta N°302-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2024, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, remite expediente para el trámite de Grado Académico de Bachiller a fin de generar el diploma correspondiente del egresado LEE GERSON CHAYÑA MIRANDA, adjuntando para ello el Informe N°057-2024-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, donde se informa la fecha de la primera matrícula, fecha de egreso al término de la carrera, plan curricular desarrollado y número de créditos concluidos, en reemplazo a la constancia que se indica en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Carta N°302-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2024, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, remite expediente para el trámite de Grado Académico de Bachiller a fin de generar el diploma correspondiente del egresado ROYER PEREZ MAMANI, adjuntando para ello el Informe N°057-2024-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, donde se informa la fecha de la primera matrícula, fecha de egreso al término de la carrera, plan curricular desarrollado y número de créditos concluidos, en reemplazo a la constancia que se indica en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que mediante Informe Académico N°001-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la UNAJ, indica que, realizado la verificación de los expedientes de las solicitudes para optar el Grado académico de Bachiller, concluye que cumplen con los requisitos exigidos según Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamiento aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°516-2024-CCO-UNAJ;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1° establece la delegación de Vicepresidencia Académica de la UNAJ a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, Aprobar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, previa revisión y conformidad de los requisitos establecidos, mediante acto resolutivo;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en su sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2024, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER a los estudiantes egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal: LEE GERSON CHAYÑA MIRANDA y ROYER PEREZ MAMANI;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL; a los siguientes egresados de la Universidad Nacional de Juliaca:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	CHAYÑA MIRANDA LEE GERSON	70320413
02	PEREZ MAMANI ROYER	74360097

Artículo Segundo.- REMITIR a Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, el original del expediente de la presente resolución, para su APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO del Grado Académico de Bachiller.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:

CCO-UNAJ

FCI-UNAJ

Secretario Técnico

Vice. Académico

Archivo / 2024